ADENDA N° 1
ID N° 229.216

a) Se modifica la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, quedando redactado como sigue:

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)

a. Se verificara el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente completada, Cuadro de Recargo debidamente completada, Declaración Jurada del Art. Nº 40 y 20 inc. W ambas de la Ley Nº 2051/03, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitadas en el PBC, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, así como se establece en el Art. Nº 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.
b. Deberá Cumplir con la Especificación técnica, según el Punto 3 de la Sección V.
c. Se tendrá en cuenta la Capacidad Financiera y Técnica a partir de la infraestructura.
d. Antigüedad y experiencia de la agencia de viajes,
e. Solvencia económica,
Referencias de entes públicos y/o privados que demuestren a la Convocante la capacidad del Oferente para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
OBSERVACIÓN:
En esta sección se detalla además la información que los Oferentes deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos (Declaraciones Juradas Bajo Fé de Juramento dirigida a la Convocante).

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32.2 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Criterios Económicos

a- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b- Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,90 en promedio, en los 3 últimos años
c- Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
d- Activo Circulante: parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hace frente a sus compromisos.
e- Pasivo Circulante: deudas de la empresa que vencen antes de un año.
f -Volumen de facturación: facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años.

g- Capital Social Integrado

I. El Oferente deberá contar con un capital social integrado no menor *al 10%* del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legal.

"Los Potenciales Oferentes participantes de este Llamado podrán demostrar mediante Balance General, IVA o Contratos firmados el Volumen de facturación y Capital Social Integrado".

Experiencia

Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.

Capacidad:

En base al relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.

Margen de Preferencia

Se aplicara de acuerdo a lo establecido en la Ley 4558/11 de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional "Que establece mecanismo de apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de contrataciones Públicas":

Rita Raquel Rodríguez
Jefa Interina - U.O.C.
INTN

- *Articulo 2 – Dispongase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por via de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicio de origen nacional.*
- *Articulo 3 – A los efectos de la imposición del margen de preferencia con considerados Productos y Servicios de origen nacional a:*
  - ✓ *En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoria y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.*

***Nota**: Conforme las disposiciones del Decreto 7.781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.*

Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3.692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- ➢ En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
- ➢ Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.

OBSERVACIÓN: La Información suministrados por parte de los Oferentes, referente a los informes adicionales presentados bajo fé de juramento, podrán ser verificadas in situ por la Convocante.

"Se reitera que todo aquello establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y que no se encuentre modificado en las adendas permanece vigente"

Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA - INTN - Unidad Operativa de Contrataciones

Rita Raquel Rodríguez
Jefa Interina - U.O.C.
INTN